



Rdo. 68-081-4003-002-2018-00590-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que el perito designado allega en correo pdf el 13 de noviembre de 2020 la aclaración y complementación del dictamen, requerimiento solicitado en proveído que antecede y la fecha señalada para la Audiencia Pública es el 19 de noviembre de 2020, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En vista de la constancia secretarial y evidenciando que, si bien el perito designado dentro del presente proceso allega al correo en pdf el archivo de aclaración y complementación, no se cuenta con el término suficiente para la contradicción del mismo, a voces del Art. 231 del C.G.P., de manera que se procederá a reprogramar la Audiencia Virtual a fin de que se cumpla en Secretaría con el término allí dispuesto para garantizar tanto que las partes como el despacho cuenten con las herramientas necesarias para llevar a cabo la audiencia.

En consecuencia, el Juzgado Dispone:

- 1.-Déjese a disposición de las partes el Expediente contentivo de los dictámenes periciales realizados por el auxiliar designado por el término de diez (10) días de conformidad con lo previsto en el Art. 231 del C.G.P.
- 2.- Reprográmese la diligencia virtual fijada para el día 19 de noviembre de 2020 y en su lugar **se fija el día once (11) de diciembre de 2020, a las 9:00 a.m.**
- 3.- Por Secretaría infórmese a las partes y al perito designado de la fecha para la Audiencia, con las advertencias señaladas en el auto de fecha 19 de agosto de 2020 y subsiguientes.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El proveído anterior se Notifica a las Partes en Estado  
No. 127\_ del 18 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA